

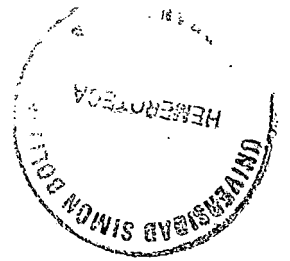
EL PAPEL DE LA CARCEL NACIONAL MODELO EN LA  
RESOCIALIZACION DEL DELINCUENTE

ALTAMAR PEREZ GUSTAVO ADOLFO  
SUAREZ HERNANDEZ LEONEL DE JESUS

Trabajo de Grado presentado como  
requisito parcial para optar al  
título de ABOGADO.

Asesor.Dr. JESUS ALVAREZ CABRERA.  
ABOGADO

BARRANQUILLA  
CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO SIMON BOLIVAR  
FACULTAD DE DERECHO  
1992



02 70 1061

Barranquilla, Julio de 1992.

Doctor

CARLOS LLANOS SANCHEZ.

Decano Facultad de Derecho.

E. S. D.

Distiguuido Doctor:

En mi condición de Director de la tesis de grado titulada " EL PAPEL DE LA CARCEL NACIONAL MODELO EN LA RESOCIALIZACION DEL DELINCUENTE", presentada por los egresados GUSTAVO ADOLFO ALTAMAR PEREZ y LEONEL DE JESUS SUAREZ HERNANDEZ, como requisito parcial para optar el título de Abogado; con el debido respeto, me permito emitir concepto en los siguientes términos:

Nuestro estatuto penal, establece como una de las funciones de la pena la resocialización, entendida como la actividad y la labor que debe desarrollar el estado para reintegrar a la sociedad al individuo que están siendo procesados o condenados, por uno de los hechos punibles, contenidos en él y en disposiciones especiales, punitivas.

Esta función ha sido criticada por los estudiosos de las ciencias penales, pero debemos reconocerlo de una manera general y abstracta.

La experimentación llevada a cabo por los egresados, es concreta y objetiva tomando como punto de referencia la Cárcel Nacional Modelo de Barranquilla.

Los autores, analizan la problemática al interior del centro carcelario, denunciando un sobrecupo en la institución, ya que, las condiciones locativas, solo tienen capacidad para albergar doscientos cincuenta(250) reclusos.

sos y no 420 como fué el dato de la población carcelaria cuando se hizo la investigación.

Existe un deficiente servicio en el campo educativo, salud, deportivo y recreacional, al igual que en lo laboral. Lo cual muestra un cuadro no muy alentador para que este centro cumpla con esta importantísima función.

Analizan el aspecto organizativo y administrativo del centro-carcelario y terminan haciendo importantes propuestas entre ellas:

- a. Aumento de las partidas presupuestales.
- b. Vinculación de los reclusos a labores de microempresas.
- c. Que la actividad laboral, sea remunerada por el salario legal.
- d. Implementar programas continuos de alfabetización, primaria, secundaria y universidad a distancia.
- e. Intensa labor en el campo de la salud, aprovechando a los egresados de las facultades de medicina.

En conclusión, consideramos que es un excelente trabajo de investigación, lo que habría de esperar de estos jóvenes egresados a quien tuve la oportunidad de conocer personalmente en las aulas de la universidad.

Por lo anterior, doy concepto favorable para que este trabajo de investigación sea presentado a la respectiva sustentación.

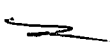
Atentamente,



JESUS ALVAREZ CABRERA.

CC#8.677.178 de Barranquilla.

T.P. 26.442 de Minjusticia.



Nota de Aceptación

---

---

---

---

Presidente del Jurado

---

Jurado

---

Jurado

Barranquilla, Mayo de 1992.

## PERSONAL DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

|                                  |                              |
|----------------------------------|------------------------------|
| RECTOR                           | : DR. JOSE CONSUEGRA BOLIVAR |
| VICERECTOR                       | : DR. EUGENIO BOLIVAR        |
| SECRETARIO GENERAL               | : DR. RAFAEL BOLAÑO M.       |
| DECANO                           | : DR. CARLOS LLANOS SANCHEZ  |
| SECRETARIO ACADEMICO             | : DR. PORFIRIO BAYUELO       |
| DIRECTOR CONSULTORIO<br>JURIDICO | : DR. ANTONIO SPIRKO         |

BARRANQUILLA, 1992

## AGRADECIMIENTOS

Expresamos sinceramente nuestros agradecimientos:

Al Personal Administrativo de la Cárcel Municipal Modelo.

A

A la Doctora Aldy de Jesús García Montes por su colaboración en la organización del trabajo.

A todas aquellas personas que gratuitamente nos aportaron sus conocimientos y colaboración.

## DEDICATORIA

A mi madre Nidia Pérez de Altamar.

A mi padre Gustavo Altamar de los  
Reyes.

A mis hermanas.

Gustavo Adolfo.

## DEDICATORIA

A mi madre Josefa Hernández de Suárez.

A mi padre Humberto Nolasco Suárez Cuervo.

A mis hermanas y en especial a Clara Suárez Hernández  
y Luz Marina González Altahona.

Leonel de Jesús.

## TABLA DE CONTENIDO

|                                              | pág |
|----------------------------------------------|-----|
| 0.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA              | 1   |
| 0.2. OBJETIVOS                               | 3   |
| 0.2.1. Objetivo general                      | 3   |
| 0.2.2. Objetivos específicos                 | 3   |
| 0.3. JUSTIFICACION E IMPORTANCIA DEL ESTUDIO | 3   |
| 0.3.1. Práctica                              | 3   |
| 0.3.2. Teórica                               | 4   |
| 0.4. DELIMITACION DEL ESTUDIO                | 4   |
| 0.4.1. Geográfico-espacial                   | 4   |
| 0.4.2. Temporal                              | 5   |
| 0.5. METODOLOGIA                             | 5   |
| 0.5.1. Tipo de investigación                 | 5   |
| 0.6. METODO DE ESTUDIO                       | 6   |
| 0.6.1. Técnicas                              | 6   |
| 0.6.2. Observación directa                   | 7   |
| 0.6.3. Charlas                               | 7   |
| 0.6.4. Entrevistas                           | 7   |
| 0.7. MARCO TEORICO                           | 8   |
| 0.8. HIPOTESIS                               | 17  |

|                                                                                                                    |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 0.8.1. Hipótesis general                                                                                           | 17 |
| 0.8.2. Hipótesis específicas                                                                                       | 17 |
| INTRODUCCION                                                                                                       | 19 |
| 1. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA SEGURIDAD Y LA ASISTENCIA SOCIAL EN LA CARCEL NACIONAL MODELO                   | 22 |
| 1.1. EL DIRECTOR GENERAL DE PRISIONES                                                                              | 22 |
| 1.2. JEFES DE DIVISION DE SU DIRECCION                                                                             | 22 |
| 1.3. DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS                                                                    | 22 |
| 1.4. DIRECTOR DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL                                                                 | 22 |
| 1.5. COMANDANTE SUPERIOR DE LA GUARDIA PENITENCIARIA                                                               | 22 |
| 1.6. SECCION VIGILANCIA                                                                                            | 22 |
| 1.6.1. Guardia interna                                                                                             | 22 |
| 1.6.2. Guardia externa                                                                                             | 23 |
| 1.6.3. Guardia de remisiones                                                                                       | 23 |
| 1.7. CLASIFICACIONES                                                                                               | 23 |
| 1.7.1. Consejo de disciplina                                                                                       | 23 |
| 1.8. SECCION JURIDICA                                                                                              | 24 |
| 1.9. SECCION DE ASISTENCIA SOCIAL                                                                                  | 26 |
| 1.9.1. Trabajo Social                                                                                              | 26 |
| 1.9.2. Psicología                                                                                                  | 26 |
| 2. INFLUENCIA DE LAS CONDICIONES FISICAS Y TECNICAS DE LOS TALLERES PARA LOS INTERNOS DE LA CARCEL NACIONAL MODELO | 30 |
| 2.1. LOS TALLERES DE LA CARCEL NACIONAL MODELO                                                                     | 31 |
| 3. LA POLITICA EDUCATIVA PARA LOS INTERNOS DE LA CARCEL NACIONAL MODELO                                            | 37 |

|                                                                                       |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 4. LOS PROGRAMAS DE HIGIENE Y SALUD PARA LOS INTERNOS<br>DE LA CARCEL NACIONAL MODELO | 44 |
| 4.1. LA CARCEL NACIONAL MODELO Y LA SALUD                                             | 45 |
| 5. POLITICA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA LOS INTERNOS<br>DE LA CARCEL NACIONAL MODELO  | 49 |
| CONCLUSIONES                                                                          | 53 |
| BIBLIOGRAFIA                                                                          | 61 |

## 0.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El propósito indiscutible de la pena en el Nuevo Código Penal, se orienta decididamente por la concepción plurifinalística de la pena, al señalar expresamente en su artículo 12: " que ella tiene función retributiva, preventiva, protectora y resocializadora"<sup>1</sup>.

De conformidad con lo precedente, la función de la punibilidad únicamente, no tiene como finalidad prioritaria la de castigar severamente para disuadir a los coasociados de cometer delitos o la de simplemente sancionar por el solo acto de ser transgresor de cualesquiera de los derechos protegidos o tutelados por las normas penales, sino que, además, la pena cumpla una función reparadora y rehabilitadora integral de la persona del delincuente, lo que obliga al Estado a fomentar y respaldar programas para la resocialización, tendientes a ofrecer criterios humanos y técnicos para su futura reinserción a la sociedad/

---

<sup>1</sup> Dec. 100 de 1980. C.P. Art. 12. Editorial Publicitaria. Bogotá. D.E. Mayo 30 de 1987. p. 8.

De las anteriores necesidades de la punibilidad moderna, se desprende la obligación de construir instituciones penitenciarias adecuadas para materializar los nobles propósitos de la política criminal del Estado Colombiano.

Pero contrario a lo anterior, nuestras cárceles muestran una realidad distinta y contraria a los fines concretos de la resocialización y de las normas rectoras de la ley penal colombiana; pues observamos con preocupación como instituciones penitenciarias, entre éstas específicamente la Cárcel Nacional Modelo, presentan un estado de abandono físico, un exceso de población carcelaria, ausencia de condiciones y de herramientas de trabajo idóneos, limitaciones en la cobertura educativa y de salud, escasez de programas y canchas para la recreación y el deporte que están impidiendo realizar las metas resocializadora del Estado Colombiano.

El precedente, marco crítico, origina indudablemente que se desvirtúen los nobles propósitos de la función punible del Estado y obligue a una reflexión y tratamiento urgente, para evitar que nuestras cárceles presenten un ambiente hostil y violento que genera delincuencia en su interior, malea al delincuente primario y aumenta la capacidad delictiva del profesional.

referencia para el diseño de estudios que permitan implementar proyectos y planes a corto y mediano plazo, con el fin de brindar soluciones a la crítica situación que padece la Cárcel Nacional Modelo y sus respectivos programas de resocialización.

Con el propósito específico de brindar razones humanizantes a las condiciones deprimentes y de abandono de un sector olvidado de la población, que por lo general son víctimas de una sociedad que ha vivido en medio de unas condiciones de violencia social y cultural.

0.3.2. Teórica. En sentido mediato buscamos que este trabajo se constituya en parámetro de referencia en donde se precise la naturaleza del problema y sus características esenciales para que sirvan de fundamento a investigaciones futuras y se amplien y actualicen las teorías mixtas sobre la criminología colombiana.

#### 0.4. DELIMITACION DEL ESTUDIO

0.4.1. Geográfico-espacial. La presente investigación se va a realizar o suscribir al perímetro urbano de la ciudad de Barranquilla, y específicamente se abordará la Cárcel Nacional Modelo.

## 0.2. OBJETIVOS

0.2.1. Objetivo general. Analizar la eficacia de los programas de resocialización del delincuente en la Cárcel Nacional Modelo de la ciudad de Barranquilla.

0.2.2. Objetivos específicos. Estimar las condiciones físicas y de trabajos en los talleres, donde se brinda una pedagogía técnica a los reclusos de la Cárcel Nacional Modelo.

- Estudiar la organización y características de los niveles de educación que se brinda a los reclusos de la Cárcel Nacional Modelo.

- Evaluar si las condiciones de salud e higiene cumplen con los propósitos mínimos de prevenir y curar en la Cárcel Nacional Modelo.

- Conocer los programas de recreación y deporte, que tienen como fin promover la integración y la cooperación en la Cárcel Nacional Modelo.

## 0.3. JUSTIFICACION E IMPORTANCIA DEL ESTUDIO

0.3.1. Práctica. El trabajo se constituye en marco de

0.4.2. Temporal. El trabajo se trasladará al estudio sistemático de las primeras teorías sobre la punibilidad de la humanidad; específicamente desde la aparición del Código de Hammurabi (2.550 antes de cristo) hasta la ley 5ª de 24 de enero de 1979 que faculta para precisar las condiciones actuales de la punibilidad y sus efectos en la resocialización del delincuente.

## 0.5. METODOLOGIA

En la lógica de procedimientos se trata de establecer la forma o manera como se va a relacionar la realidad empírica del fenómeno con la definición del problema.

De esta manera, el diseño metodológico apunta a definir con qué metodo, técnica y niveles se analizará la información recolectada, previo un marco de referencia empírica.

0.5.1. Tipo de investigación. De acuerdo con la naturaleza y estado del problema el estudio en término de su alcance se define como descriptivo. En este sentido se describirá correctamente el problema en un marco social determinado.

Por los resultados, evaluativa pues, el fin se orienta

a evaluar las acciones concretas, tendientes a la prevención y resocialización del delincuente para la toma de las decisiones pertinentes.

#### 0.6. METODO DE ESTUDIO

" El método es la estrategia general que guía el proceso de investigación con el fin de lograr unos ciertos resultados, específicamente aquellos definidos en los objetivos de estudio, esta estrategia en su planteamiento incluye experiencia teórica-práctica del investigador. El método en este sentido, va eligiendo alternativas de solución a los diferentes problemas que aparecen en el transcurso de una investigación?

Para el desarrollo de nuestro objetivo utilizaremos el método empírico-analítico; ya que busca su intermediación directa con el mundo real sensible y observable de la Cárcel Nacional Modelo y analítico en el sentido que su manera de funcionar es predominante la de desagregar los factores de los fenómenos para su estudio y así poder predecir y explicar las relaciones causales del hecho estudiado en este caso la eficacia de la resocialización social.

---

<sup>2</sup>BRIONES, Guillermo. La formulación del problema de investigación. 2ª ed. Editorial Los Comuneros. Bogotá D.E. 1983.p.23.

0.6.1. Técnicas. Las técnicas son el conjunto de procedimientos de que se sirve una ciencia o investigador con el propósito de obtener los resultados necesarios para el desarrollo de la investigación para la obtención de la información, para la presente investigación se utilizarán las siguientes técnicas.

0.6.2. Observación directa. Por medio de esta observación simple-directa el investigador contempla los fenómenos sociales directamente en la fuente, donde están ocurriendo en un momento dado. Fueron muchas las visitas de observación que se hicieron a la fuente de estudio, Cárcel Nacional Modelo.

0.6.3. Charlas. Son conferencias simples, ya que las preguntas nacen espontáneamente a medida que se va platicando entre los actores que intervienen en ella. Las charlas se realizaron con el personal de reclusos, familiares y personal administrativo.

0.6.4. Entrevistas. Es una de las técnicas más utilizadas en una investigación social, son encuentros concetados entre dos o más personas para tratar un asunto determinado. Se utilizarán grabadoras para recoger con mayor

detalle, las respuestas de los interlocutores.

#### 0.7. MARCO TEORICO

Se afirma como principio rector " el fin y la justificación de las penas y medidas privativas de libertad son en definitiva, proteger a la sociedad contra el delito, si se aprovecha el período de privación de libertad para lograr en lo posible, que el delincuente una vez liberado no solamente quiera respetar la ley y proveer a sus necesidades, sino también que sea capaz de hacerlo".<sup>3</sup>

De otro lado hay que considerar que la pena, entendida como castigo o como reacción violenta o una agresión, ha evolucionado a través de la historia, pasando inicialmente por las etapas de la venganza privada, de la expiación religiosa, la venganza pública, la humanitaria hasta la etapa científica que comenzó con el siglo XX y se extiende hasta nosotros: la sanción penal adquirió importancia trascendental hasta el punto de dar origen a dos disciplinas científicas: el derecho penitenciario y la penología, instituciones tan importantes como el sistema progresivo, la cárcel abierta, la detención de fines

---

<sup>3</sup> GARCIA BASALO, Carlos. Algunas tendencias actuales de la ciencia penitenciaria. Editorial Abelardo Parrot. Nicaragua, 1978. p. 73.

de semana, los días multas, han sido el resultado de serias investigaciones sobre el objetivo y finalidad de la pena en el mundo contemporáneo.

Igualmente la doctrina suele clasificar en tres grandes grupos; las diversas teorías sobre la función y finalidad de la pena, así encontramos las teorías absolutas que se caracterizan porque consideran la pena como un fin en sí mismas; se castiga " quia peccatum est", vale decir, porque se ha delinquido, al imponer la pena no se buscan fines prácticos sino realizar la justicia. Dentro de este concepto absoluto de la pena surgieron las teorías de la reparación y de la retribución.

Conforme a la primera, el delito ocasiona un daño tanto al individuo como a la colectividad, daño que debe ser reparado con el dolor que la pena produce. Solo puede darse plena satisfacción a la ley y al orden, cuando se logra volver a su seno a las voluntades torcidas que lo han contrariado.

Respecto de la segunda, consideráse la pena como la respuesta justa al delito. Suelen distinguirse dos variantes, a saber: La retribución moral y la jurídica.

Aquella, partiendo de la base de que el delito es viola-

ción del orden ético, señala que la conciencia moral exige que sea retribuido con la pena. Para Kant, su máximo exponente, la ley penal es imperativo categórico y la pena retribución necesaria que se inspira en concepto de justicia absoluta.

Esta indica que el delito es rebelión del particular contra la voluntad de la ley y por eso exige como reparación una pena; solo así se reafirma la autoridad del Estado. Hegel, uno de sus defensores, sostiene con razonamiento dialéctico que la pena siendo negación del delito, y este a su vez, negación del derecho reafirma el imperio de este.<sup>4</sup>

Las teorías retribucionistas adolecen de una falla notable la de considerar la pena como una moderna especie de venganza estatal. La llamada retribución moral, por su parte, supone que el delito es infracción de contenido ético, desconociendo así los linderos entre lo moral y lo jurídico, pero aún dentro de tal esfera, no parece válido sostener que el mal se retribuye con el mal; por el contrario, resulta de mayor contenido humano la afirmación de que el mal se destruye con el bien.

---

<sup>4</sup>HEGEL, Jorge Guillermo Federico. Líneas fundamentales de la filosofía del derecho. Buenos Aires, Edit. Claridad. 1937. p.p. 110-116.

Por cuanto respecta a la retribución jurídica, sin dejar de reconocer que acierta cuando asevera que la pena reafirma la autoridad del Estado, críticasele el desconocer que, además de la consolidación de su poder, el Estado debe buscar la protección de la colectividad.

Con el nombre de las teorías relativas se conocen todas aquellas corrientes de opinión que no consideran la pena como un fin en sí misma, sino como un medio para alcanzar otras metas (prevención, rehabilitación, defensa social).

Entre tales teorías podemos mencionar la preventiva, la correccionalista y la positivista.

Conforme a la primera de ellas, la pena pretende evitar que se cometan nuevos delitos; háblase de una prevención general y de una especial; aquella sostiene que la pena ha de orientarse, mediante el mecanismo coactivo que le es propio, a crear la conciencia ciudadana el temor al delito y a sus consecuencias, esta en cambio, afirma que la pena tiene por objeto impedir que el delincuente reincida.

Verra esta teoría al suponer que la pena ejerce siempre una coacción psicológica sobre las personas, delincuentes

reales o potenciales, suficiente para prevenir la criminalidad, sin percatarse de que el temor al castigo no es siempre eficaz motivación de la conducta humana; la reiteración delictiva de quienes ya sufrieron pena, demuestra este aserto.

La correccionalista que se remonta a Platón, para quien la pena es la medicina del alma, proclama que el delincuente es un sujeto anómalo que necesita de tratamiento esencialmente educativo dirigido a corregir las fallas que lo condujeron al delito, de tal manera que pueda regresar a la sociedad cuando esté recuperado.

Entre los reparos que se le han hecho a esta tesis mencionaremos los siguientes: la experiencia ha demostrado que la pena, con frecuencia, lejos de corregir al reo, lo empeora; la sanción no se dirige exclusivamente al individuo para redimirlo sino que sirve igualmente a supremas necesidades de contenido ético y jurídico; la enmienda puede ser efecto deseable, pero no constituye el fin de la pena, no puede sostenerse que todos los autores de delitos tengan necesidad de ser corregidos, sobre todo aquellos que cometen infracciones puramente ocasionales, contravenciones o delitos culposos.

Los positivistas también aceptan que el delincuente es

sujeto anormal para quien la pena debe ser rehabilitadora, pero creen, además, que su finalidad más importante es la de proteger a la sociedad de la peligrosidad demostrada por el criminal; y como la readaptación del condenado no se logra a término fijo, la pena no debe estar limitada con el tiempo; al contrario, ella debe prolongarse indefinidamente, hasta que el Estado pueda estar seguro de que el delincuente ha dejado de ser peligroso, de tal manera que al regresar al seno de la colectividad no exista riesgo de reincidencia.

La crítica fundamental a esta teoría es la de que el presupuesto de la peligrosidad del delincuente es absolutamente indemostrable; agreguese a ello que la sanción indeterminada destruye el principio de la proporcionalidad entre delito y pena, y conduce a sancionar a una persona no por el delito que efectivamente cometió sino por las especiales características de su personalidad no por lo que hizo sino por lo que es.

Con el nombre de teorías mixtas se conocen aquellas que dan a la pena un carácter absoluto, retribucionista o reparador, pero le asigna, además alguna finalidad de carácter relativo (prevención, corrección, rehabilitación).

Dentro de esta corriente de opinión es posible matricular a Carrara, en cuanto considera que el fin primario de la pena es el restablecimiento del orden externo en la sociedad turbado por el desorden del delito, sin perjuicio de su fuerza intimidadora y de su objetivo específico de enmienda.<sup>5</sup>

También cabría incluir aquí la teoría de la nueva defensa social preconizada por Mac Angel, para quien la pena tiene por objeto proteger a la sociedad contra los criminales, mediante el empleo de métodos curativos y educativos que tiendan a resocializar al delincuente.

Nos parece correcta la apreciación de aquellos autores que distinguen en el análisis de esta materia dos elementos, el de la creación legal de la pena y el de su aplicación.

Respecto del primero, la pena es necesario complemento de la descripción típica de la conducta y por esta vía instrumento legal para disuadir a los coasociados de cometer delitos.

En relación con el segundo momento, es necesario distin-

---

<sup>5</sup>CARRARA, Francesco. Teoría general del delito. Edit. Temis. Bogotá. D.E. 1965. Vol. II. p.p. 614-619.

guir, según el plano desde el cual se enfoque la cuestión; jurídico sensu strictu, sociojurídico, ético, político o criminológico.

En el primer sentido, la pena no es más que integración punitiva de fenómeno delito, es decir, la inevitable respuesta del Estado a la realización de conducta típica, antijurídica y culpable.

Desde el punto de vista socio-jurídico, la pena es retribución socialmente exigida y jurídicamente impuesta por el delito cometido.

Desde el ángulo ético, la pena es un mal, una aflicción, en la medida en que implica eliminación o limitación de derechos personales fundamentales.

Un enfoque político permite aseverar que la pena busca restablecer el orden jurídico turbado por el desorden del delito, a tiempo que actúa como mecanismo de control social.

Y en el plano criminológico, la pena pretende ser instrumento de prevención de delincuencia futura.

En este orden de ideas es necesario reconocer que la pena es plurifinalística, en cuanto retributiva, preven-

tiva , aflictiva y resocializadora.

La función de la pena en el Código Penal de 1936. Aunque la codificación penal anterior no resolvió expresamente esta cuestión, es fácil concluir que estaba matriculada en la corriente positivista, en efecto, la Comisión redactora señaló en su exposición de motivos que había sido guiada " por los principios que informan la doctrina de la defensa social, como los únicos que pueden procurar una eficaz represión de la delincuencia.

La función de la pena en el Nuevo Código Penal. La codificación de 1980 se orientó decididamente por la concepción plurifinalística de la pena, al señalar expresamente en su art. 12 ( la última de las " normas rectoras de la ley penal colombiana) que ella tiene función "retributiva, preventiva, protectora y resocializadora".

Infortunadamente nuestra realidad penitenciaria dista mucho de cumplir tal objetivo.

Al respecto el Doctor Luis Carlos Pérez, define "la resocialización como la pretensión de capacitar al sujeto para que regrese a las formas o condiciones que favorecieron su delito, inclusive a las circunstancias especia-

les que le hicieron posible<sup>6</sup>.

Es una aspiración, nada más y en derecho las aspiraciones no significan nada, está demostrado por las prácticas penitenciarias y por los estudios criminológicos que la cárcel no reeduca a nadie, que por el contrario sus celdas y ocupaciones empeoran la salud mental y la física, fomenta el marginamiento ulterior, precisamente por la ausencia de una serie de condiciones que no la hacen posible.

#### 0.8. HIPOTESIS

0.8.1. Hipótesis general. La inequitativa distribución de las riquezas del país incide en los altos índices delincuenciales; los cuales repercuten sobre la organización penitenciaria al presentarse excesiva población carcelaria, que afecta los costos y la efectividad de los programas de resocialización del delincuente en la Cárcel Nacional Modelo.

0.8.2. Hipótesis específicas. -El abandono de las instalaciones y escasez de herramientas de trabajo y el desinterés del sector industrial en los talleres de la Cárcel Nacional Modelo, está incidiendo negativamente en la enseñanza técnica y laboral de los internos.

---

<sup>6</sup>PEREZ, Luis Carlos. Derecho Penal. Parte General y Especial. Editorial Temis, Bogotá: 1982, Tomo II. p.60.

La escasez de programas continuos y amplios en alfabetización primaria y secundaria; está reduciendo las posibilidades de que a través del estudio encuentren una mejor oportunidad laboral, los reclusos de la Cárcel Nacional Modelo.

La carencia de planes periódicos de fumigaciones, vacunación y educación en salud preventiva; está repercutiendo negativamente en el medio ambiente y en la salud de los internos de la Cárcel Nacional Modelo.

La falta de programas recreativos y deportivos está incidiendo en el debilitamiento de la cooperación e integración de los reclusos de la Cárcel Nacional Modelo.

## INTRODUCCION

Conscientes que el papel de las cárceles en la resocialización del delincuente es un fenómeno muy complejo, intentamos con el presente esfuerzo señalar algunas pautas de orientación definitivas a este problema jurídico-social que día a día alcanza una mayor importancia en el ámbito del derecho penal.

Advertimos igualmente, que la resocialización o rehabilitación del delincuente en nuestro sistema penitenciario nacional ha alcanzado momentos críticos en razón a los innumerables inconvenientes de tipo financiero, físico y técnico que padecen los centros penitenciarios, en especial la Cárcel Nacional Modelo de la ciudad de Barranquilla, en cuyo espacio se observan incontables patologías que están deteriorando cualesquiera de las iniciativas sanas y efectivas para la resocialización de la población carcelaria.

La investigación se remonta al estudio histórico de la punibilidad, desde el código de Hammurabi (2.250 A.C)

hasta la Ley 50 del 24 de enero de 1979, que faculta para precisar las condiciones actuales de la punibilidad y sus efectos en la resocialización del delincuente.

De igual manera, se analiza detenidamente cada una de las partes estructurales de la Cárcel Nacional Modelo, desde la sección de seguridad, asistencia social, talleres, sección educativa, jurídica, salud y deporte. Con el objeto de detallar su funcionamiento y advertir sobre sus defectos o vicios que se presentan en sus actividades resocializadora.

El modelo metodológico, empleado nos facilitó el acercamiento al objeto y conocerlo tal cual es. En este modelo definimos el método empírico-analítico, lo cual, nos permitió analizar la realidad de sus diferentes fases y relaciones; auxiliado por las técnicas de la observación directa, entrevistas y charlas, lo que aseguró la recepción de los datos precisos para la descripción y explicación del fenómeno estudiado.

Esperamos con este estudio descriptivo y evaluativo resaltar y destacar los puntos neurológicos que están afectando el objetivo rehabilitador del derecho penal y forzar marcos de referencia que permitan desarrollar futuras investigaciones generales tendientes a solucionar

de una manera definitiva sus incontables y complejos problemas de humanización y modernización carcelaria.

# 1. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA SEGURIDAD Y LA ASISTENCIA SOCIAL EN LA CARCEL NACIONAL MODELO

La Cárcel Nacional Modelo presenta desde el ámbito específico de la seguridad y la asistencia social las siguientes características:

1.1. EL DIRECTOR GENERAL DE PRISIONES

1.2. JEFES DE DIVISION DE SU DIRECCION

1.3. DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS

1.4. DIRECTOR DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

1.5. COMANDANTE SUPERIOR DE LA GUARDIA PENITENCIARIA

1.6. SECCION VIGILANCIA

Este cuerpo de guardias se divide en tres secciones:

1.6.1. Guardia interna. Que es la encargada de la ense-

ñanza y vigilancia en el interior o pabellones en que se encuentra dividido la Cárcel Nacional Modelo.

1.6.2. Guardia externa. Conformada por las guardias apostadas en las garitas y murallas de la penitenciaria modelo.

1.6.3. Guardia de remisiones. Son las encargadas especialmente de vigilar los condenados y sindicados en las respectivas diligencias judiciales y extrajudiciales.

## 1.7. CLASIFICACIONES

En razón de su jerarquía, la guardia se clasifica de la siguiente manera:

OFICIALES: Coronel, mayor, capitán y tenientes.

SUBOFICIALES: Sargentos y cabos.

COMANDANTES DE GUARDIA : Relevantes de guardia, guardianes pabellones.

1.7.1. Consejo de disciplina. El consejo de disciplina es un organismo de la dirección de la cárcel en cuanto al tratamiento de los internos, a la clasificación de

la conducta dentro del establecimiento y al otorgamiento de algunos beneficios y sanciones contempladas en la Ley.

No pueden funcionar sin un quorum reglamentario. Sus decisiones deben ser tomadas por mayoría de votos. En caso de empate decide el voto el presidente o director.

El consejo de disciplina está conformado por aquellos funcionarios del artículo 147 del Decreto 1817/64.

El Director ( Presidente), Subdirector, Jefe Médico, Capellán, Comandante de Vigilancia, Jefe de Taller, Trabajadora Social, Jefe de Enseñanza y Asesor Jurídico.

Por derecho propio deberá reunirse una sola vez en la semana bajo la convocatoria y asistencia del Presidente.

#### 1.8. SECCION JURIDICA

Está constituida por una asesora jurídica (Abogada), un dactilcopista y una secretaria. Colaboran varios grupos de derechos humanos, defensoría pública, conformado por un jefe y 5 abogados y el consultorio jurídico de la Universidad Libre Seccional Barranquilla.

Esta sección es muy importante porque aquí se dá trámite a una enorme cantidad de oficios de juzgados, hospitales, clínicas; lo mismo que se organizan los motivos para la obtención de beneficios legales, tales como: libertad condicional y provisional, rebaja de penas, permisos especiales y traslado de condenados y sindicados.

De otro lado, se encarga de elaborar las fichas socio-económicas u hoja de vida carcelaria, donde se relaciona las características sico-somáticas y familiares del interno, se recepcionan los nombres y actividades de los padres, fecha de nacimiento, el delito que cometió, juzgado que conoce del hecho punible y datos generales de su situación jurídica.

Pero todas las anteriores acciones administrativas presentan el inconveniente que se organiza en lugares que no proporcionan las condiciones de espacio y seguridad para los documentos y libros, por carecer de los archivos idóneos donde almacenar esta información jurídica; lo que dificulta la prontitud y eficacia de los trámites. Desde el punto de vista técnico, se hace necesario la vinculación laboral y urgente de otra secretaria, un reseñador, un fotógrafo, material de oficina y la sistematización del trabajo, ya que todas las labores en esta sección son manuales, lo que afecta la pronta y eficaz marcha de la administración de justicia.

cia.

## 1.9. SECCION DE ASISTENCIA SOCIAL

1.9.1. Trabajo Social. Este importante servicio está a cargo, de una Trabajadora Social, en un sitio contiguo a la cafetería externa del penal. Es un sitio carente de la privacidad y de las condiciones técnicas para un seguimiento idóneo a los reclusos; en razón de la ausencia de un mayor número de profesionales, papelería y medios tecnológicos para poder desarrollar un seguimiento efectivo a la alta población carcelaria; que exige un trabajo mayor y de acciones cada vez más compleja, para llegar a conocer la historia previa del interno, sus vicisitudes, familiares y sociales, hábitos o vicios. Lo que repercute negativamente en la posibilidad de recurrir a establecer diferentes opciones que tiendan a una mejor protección social y jurídica del interno de la Cárcel Nacional Modelo.

1.9.2. Sicología. El individuo que se encuentra privado de la libertad, por violar la ley penal, es considerado un marginado social. Este impacto circunstancial sobre su personalidad y su medio familiar y social, incide para que en muchos casos se afecte su carácter y personalidad, lo que obliga a que se aplique un seguimiento

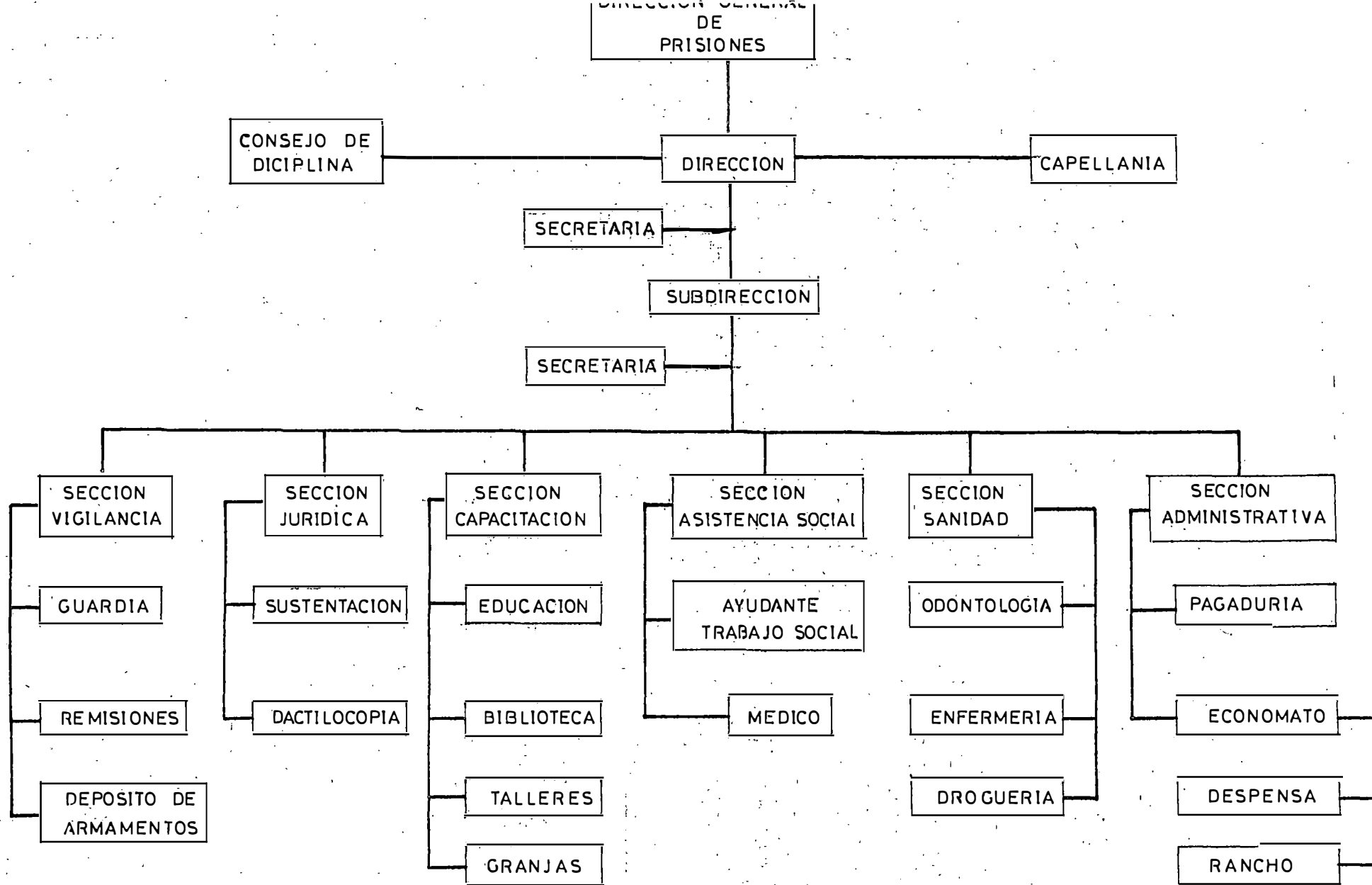
y tratamiento psicológico al interno de la penitenciaria.

La Cárcel Nacional Modelo no cuenta con un departamento especial para realizar esta actividad; sino que tiene a su servicio un Psicólogo regional, denominado así, porque presta su conocimiento profesionales a otras cárceles de la región; lo que lo obliga ausentarse varios días de la semana, realizando una actividad esporádica y de medio tiempo y no permanente y de tiempo completo que sería lo idóneo; en razón de la excesiva población de internos que genera un enorme hacinamiento y constante conflictos personales que hacen urgente la participación a diario de un profesional técnicamente preparado que invite a través de la razón y métodos científicos a la reflexión y solución de los conflictos individuales y colectivos en la Cárcel Nacional Modelo.

1.9.3. Capellanía. La Cárcel Nacional Modelo cuenta con un sístio exclusivo para celebrar los fines de semana y los primeros viernes de cada mes, por intermedio de un capellán los oficios religiosos-apostólicos. Este es uno de los lugares dignos de resaltar de la penitenciaría modelo por su bonita arquitectura y limpieza.

El capellán será de acuerdo a sus funciones el encargado de ayudar y fortalecer la vida espiritual y puntualizar

sobre las reflexiones del amor y el odio, exhortándole a la virtud y a la lectura del evangelio, sin descuidar la problemática que padece el recluso de la Cárcel Nacional Modelo de la ciudad de Barranquilla.



## 2. INCIDENCIA DE LAS CONDICIONES FISICAS Y TECNICAS-DE LOS TALLERES PARA LOS INTERNOS DE LA CARCEL NACIONAL MODELO

Con perfiles de angustia nacional, se debate la problemática carcelaria, aunque es cierto, que el Estado tiene el deber de imponer sanciones, es también evidente que tiene el deber de reeducar.

Los sistemas de épocas pretéritas han sido marginados por el mundo actual, que busca con avidez la regeneración del recluso; arrancándolo de su situación misera y opriente y de las influencias corruptoras del cautiverio para ubicarlo en un ambiente donde se estimule los hábitos por el trabajo, las labores manuales y técnicas, en una palabra prevenir la criminalidad mediante el beneficio de la capacitación y la ocupación, beneficio que estará en una relación estrecha con los sectores productivo, tanto a nivel público como privado.

La inteligencia del artículo 12 del Nuevo Código Penal (Decreto 100 de 1980 de mayo de 1987) y la filosofía

de la resocialización a través del trabajo, pretende poner a producir la fuerza laboral que se mantiene inactiva en celdas y calabozos, para evitar así, el ocio, la promiscuidad, la reincidencia y profesionalismo en el delito.

En fin, con el beneficio de la capacitación y la ocupación se busca obligarlos a que realicen un trabajo útil para la sociedad, la familia y para ellos mismos. Este esfuerzo laboral le permite restarle tiempo a su condena y colabora con el sostén del hogar. Además obtienen una formación técnica, especializada y una mayor posibilidad de conseguir un empleo y así poder superar las dificultades pasadas y enderezarse hacia el buen camino.

De esta manera, el trabajo penitenciario es utilizado como medio de tratamiento y no como adicional. Por ser esta actividad la que mayor espacio de tiempo incide sobre la vida del recluso, reclama una unidad de acción y aplicación por sí misma, ya que el trabajo es la mejor escuela de readaptación moral y social de los penados y detenidos y por consiguiente es el medio idóneo para contribuir a la humanización del derecho criminal.

## 2.1. LOS TALLERES DE LA CARCEL NACIONAL MODELO

Es evidente la íntima vinculación de la resocialización

con el trabajo carcelario. Pero también es cierto que cárceles como la penitenciaría Nacional Modelo no tiene las condiciones físicas y técnicas para la rehabilitación del interno por sus labores. En vista de que la falta de trabajo y condiciones físicas y que las máquinas e instrumentos para tal fin son deficientes, hacen que las normas señaladas se queden solo al nivel formal y especulativo.

Si observamos de una manera más detallada, las condiciones para desarrollar el trabajo en los talleres de la Cárcel Nacional Modelo, obtendremos que esta se efectúa en un local que tiene aproximadamente 70 metros de largo, por 25 mts aproximado de fondo, carente de la ventilación y luz natural y artificial ideal, lo mismo que ausencia total de cualquier seguridad industrial; entre estos, extinguidores, guantes y elementos para evitar los altos decibeles de las máquinas cortadoras y pulidoras que se utilizan para la elaboración de los productos.

De igual forma, la capacidad física de los talleres no es la indicada para brindarle la oportunidad de ocupación y capacitación a los internos, en razón de que el número actual de internos es de 401, de estos 209 utilizan el taller y demás actividades secundarias, lo que representa casi el 50% del total, mientras el resto se dedica

a otras actividades para tratar de reducir las condenas, y otros al ocio y a estimular su intención de delinquir.

Esta situación se agrava más aún, cuando el jefe de taller del penal, sostiene que la capacidad real del taller es para 150 internos, lo que nos permite formarnos una idea de las dificultades y limitaciones para materializar los objetivos prácticos del trabajo carcelario y la readaptación del recluso.

Para obtener una idea más clara, sobre el personal ocupado en las diferentes actividades, observemos la relación elaborada por el jefe de taller y que mensualmente se envía a la dirección general de prisiones:

| ACTIVIDAD           | SINDICADOS | CONDENADOS | TOTAL |
|---------------------|------------|------------|-------|
| Carpintería         | 9          | 11         | 20    |
| Zapatería           | 3          | 5          | 8     |
| Sastrería           | 2          | 2          | 4     |
| Ensamblaje          | 5          | 2          | 7     |
| Artesanías          | 52         | 23         | 75    |
| Lavandería          | 3          | 3          | 6     |
| Latonería y pintura | 1          | 1          | 2     |
| Lavado de envases   | 5          | 4          | 9     |
| Panadería           | 2          | 2          | 4     |
| Servicio de aseo    | 15         | 25         | 40    |

| ACTIVIDAD              | SINDICADOS | CONDENADOS | TOTAL |
|------------------------|------------|------------|-------|
| Cafetería              | 5          | 7          | 12    |
| Mandado                | 1          | 2          | 3     |
| Reparaciones locativas | 2          | 6          | 8     |
| Cocina                 | 2          | 4          | 6     |
| Embolador              | 1          | 0          | 1     |
| Electricidad           | 1          | 1          | 2     |

FUENTE: Jefe de Taller.

De otro lado, la parte técnica e instrumental de los talleres, mantiene una infraestructura bastante deficiente y poco moderna, entre éstas relacionamos:

- Máquina para ebanistería
- Máquinas sínfin ( para hacer figuras)
- Dos (2) tornos
- Dos (2) sierra circulares para dividir la madera.
- Una (1) debastadora de madera ( cepillo)
- Dos (2) máquinas de codo ( para hacer zapato)
- Equipo de soldadura (autógena y eléctrica)

Igualmente se requiere urgentemente de un programa de mantenimiento y adquisición de nuevas máquinas y herramientas , ampliación y división por actividades de los talleres , que permita una mejor organización y solidez

microempresarial.

Del diagnóstico físico-técnico precedente, es importante también señalar la apatía y el olvido casi absoluto del sector industrial privado y público, por el esfuerzo y deseo de readaptación por medio del trabajo del recluso; en razón de que muy pocas empresas entre éstas: Industrias Román S.A.; Industrias Cruz Cañón, Cartón de Colombia, han entendido el compromiso del sector industrial, con los objetivos de la ley penal, la humanización de las cárceles y la resocialización personal, familiar y técnica del recluso.

A pesar que existen, dentro de la política de cooperación y de formación técnica convenios entre el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Ministerio de Justicia desde 1967 y 1972, para capacitar a los internos y habilitarlos para una labor productiva.

Estos convenios no han representados logros o resultados importantes, primero por la falta de continuidad durante el año, la ausencia de un programa paralelo de recursos económicos que colabore con los instrumentos y materias primas para la elaboración de los productos finales y por falta de organización e intercambio en un mercado definido y protegido, lo que incide en desestimular la

participación, la desorganización de la producción y la subutilización de la maquinaria y origina la simple utilización de los talleres para el ocio y la oportunidad que representa, el asistir para la rebaja de la pena.

En consecuencia los fines de la capacitación y la ocupación requiere del compromiso altruista del sector productivo local, la dirección General de Prisiones, el Servicio Nacional de Aprendizaje, para que en un esfuerzo interinstitucional precisen los proyectos a corto y mediano plazo que permitan a los reclusos desarrollar una actitud hacia el trabajo y el progreso personal y familiar y no una actitud para delinquir.

La cárcel Colombiana debe dejar de ser una escuela de crimen y de vicios antinaturales y convertirse en instrumento de regeneración intelectual, moral y física, pero solo el trabajo obligatorio ; remunerado y en condiciones laborales idóneos, alcanzará a redimir al delincuente.

### 3. LA POLITICA EDUCATIVA PARA LOS INTERNOS DE LA CARCEL NACIONAL MODELO

Los países modernos, sobre todo el mundo occidental, afrontan un serio problema, y es el de la humanización del derecho criminal.

En esencia el problema se reduce a la humanización de la pena, ya no es la cárcel fría y lúgubre, ni los muros oscuros los que ofrecen la regeneración del hombre moderno, sino que nos encontramos ante los progresos de la técnica penitenciaria, que se abre paso con la prisión abierta, el trabajo remunerado, la alfabetización y educación carcelaria, etcétera.

Así pues la educación, se convierte en otro factor esencial para la rehabilitación del recluso, lo que obliga a la implementación del sistema enseñanza-aprendizaje con sus características propias y especiales de cada centro penitenciario..

Las normas vigentes (Decreto 1817 de 1964) permiten

organizar una infraestructura educativa que selecciona los grupos de conformidad con el conocimiento y preparación de los internos para así; programar la enseñanza a diferentes niveles. Igualmente el Ministerio de Justicia fija los profesores necesarios y condiciona la aulas adecuadas para que los internos reciban sus clases en una constante coordinación pedagogía-aprendizaje.

Pero no podemos ocultar que estas sanas intenciones educativas del Estado para las cárceles colombiana, no dejan de ser más que apariencia por la improvisación y la ineficacia en la operatividad de los indistintos programas enseñanza-aprendizaje, muchos de los cuales nunca han contado con los recursos económicos para su ejecución y efectividad.

La Cárcel Nacional Modelo, desarrolla el programa enseñanza -aprendizaje a través de la sección educativa, sección a cargo de un profesor normalista que se responsabiliza por las directrices educativas que se elaboran a nivel de la Dirección General de Prisiones.

La sección educativa opera sus servicios de una manera muy regular, en razón a que esta no se escapa a una gran cantidad de deficiencias e inconsistencias en su operatividad, por la constante falta de presupuesto y voluntad

de trabajo para hacerla más acorde con los objetivos generales de la resocialización.

Ahora bien, la sección educativa se divide en tres (3) áreas:

- Area académica.
- Area de programas culturales y deportivas.
- Area de biblioteca.

AREA ACADEMICA: Desarrolla el programa primaria para adultos, donde participa un promedio de 60 alumnos internos. De los cuales se capacitan en primer grado, los analfabetas y semianalfabetas, en un promedio de 17 internos, variando estos números de acuerdo a la población carcelaria y al nivel educativo de los reclusos.

Igualmente existe el segundo (2º) grado y el quinto (5º) grado de primaria. El contenido del programa se desarrolla con fundamento al currículo de la primaria básica para adultos. En cuanto al personal docente que intervienen como auxiliares del programa, encontramos monitores de los colegios de bachilleratos que proyectan sus prácticas en el centro carcelario y un monitor, interno profesional en derecho que se responsabiliza de dictar las asig-

de cívica, Cátedra Bolivariana y Patriotismo.

PROGRAMA CULTURAL: Desde el ámbito cultural la sección educativa de la Cárcel Nacional Modelo, festeja las fechas patrias por ejemplo: 20 de Julio, 7 de Agosto y 12 de Octubre. Actos culturales, en donde participan el mayor número de internos. Los programas son organizados por varios colegios de bachillerato entre los que encontramos el Instituto San José, el Colegio Enrico Fermi, anexo a la CUC, y el Colegio Nuestra Señora La Esperanza, en coordinación con la sección educativa. Los actos culturales se celebran en la capilla del penal, donde se reúnen 250 a 300 internos. Igualmente se clausuran en este lugar, los cursos del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en panadería, vitrales y encuadernación.

De otro lado, hay que resaltar el esfuerzo de la sección educativa por ampliar la cobertura enseñanza-aprendizaje a otros sectores de la población carcelaria, que por su nivel académico, requieren de un diferente tratamiento pedagógico. Así se organiza el Programa Pedagógico Penitenciario, denominado "P.3.". El contenido de este programa se desarrolla mediante conferencia y charlas dictadas por el personal administrativo de la cárcel, representantes de universidades, colegios de bachillerato y por algunos profesionales que desinteresadamente se

comprometen a ofrecer sus conocimientos a los reclusos de la Penitenciaria Modelo.

Las actividades del programa (P.3.), se realizan de Lunes a Viernes y su contenido puede ser jurídico-social, cívica, urbanidad, deportes, sicología y proyección de videos.

El personal de interno que participa de este programa penitenciario pedagógico (P.3), es aquel que después que se distribuye en: Bibliotecas, Talleres y Educativa quedan en los patios del penal, sin hacer nada, dedicados al ocio y como tienen algunos años de instrucción en este nivel medio; en el penal, se incluyen en este programa P.3. Aquí el interno por las 6 horas obtendrá una rebaja o subcondena.

BIBLIOTECA: En lo que respecta a la Biblioteca de la Cárcel; esta se encuentra orientada. Por una Bibliotecóloga y un monitor u ordenanza, que es un interno del penal. Es un sitio que está alejado de la posibilidad de servir de apoyo a los reclusos que desean investigar y profundizar en el área académica; en razón de que es un lugar sumamente estrecho, para el número de internos que participan de los programas educativos y de lecturas diarias, lo que a su vez repercute en su dotación, de

sillas, mesas y estantes que no son los suficientes y necesarios para desarrollar un buen programa de lecturas y consultas.

En cuanto a la dotación de enciclopedias, libros y revistas, carece de las obras de los grandes escritores clásicos y modernos; y las que se encuentran están envejecidas por el transcurso del tiempo y el uso y otras desactualizadas. Mucho de este material bibliográfico es donado por las Universidades y Colegios de la ciudad. Lo anterior obliga a advertir sobre la urgencia de dotarla de una mayor comodidad, amplitud y excelentes libros, para que pueda cumplir realmente con el apoyo a los micros y macros programas educativos de resocialización de los internos del penal.

La sección educativa de la Cárcel Nacional Modelo, a pesar de ser la sección, desde donde se inicia la verdadera resocialización del delincuente, es una de las más olvidadas y carentes de un programa de primaria para adultos completos o sea en todos sus grados y de la ausencia absoluta del programa de bachillerato, al igual, que de convenios que permitan la participación de los internos en la Universidad a distancia y por último una biblioteca que le brinde los soportes científicos a los reclusos que la utilizan.

Actualmente en la Cárcel Modelo, solamente se denotan esfuerzos aislados y discontinuos de unas entidades educativas del orden privado y de profesionales que por su afán filantrópico aportan su tiempo y conocimiento. Se requiere urgentemente; revisar y ampliar la política educativa carcelaria, un mejor presupuesto y establecer convenios entre el Ministerio de Justicia y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), con el propósito de garantizarle a los reclusos y exreclusos seguir su bachillerato y universidad. Lo que les permitirá incorporarse fácilmente a la compleja vida en la sociedad.

#### 4. LOS PROGRAMAS DE HIGIENE Y SALUD PARA LOS INTERNOS DE LA CARCEL NACIONAL MODELO

Los principios humanitarios del Derecho Criminal Moderno, imponen la obligación, de que la condena debe cumplirse de conformidad con las prescripciones de la higiene y la salud.

Estos postulados de la higiene y la profilaxis, invitan y enseñan a conservar la salud y a precaver las enfermedades, mediante la limpieza, el aseo y una alimentación balanceada para los internos de las cárceles colombianas.

En consecuencia, los fines de los programas de salud, para la rehabilitación buscan crear un ambiente limpio y sano en donde el recluso encuentre tanto las condiciones físicas y ambientales idóneas para desarrollar la lectura, el estudio y la actividad productiva; que le permitirá en el futuro readaptarse a la sociedad.

Pero muy a pesar de la buena voluntad de la criminalidad

moderna, la situación de salubridad de muchas cárceles no deja de preocuparnos; en vista de las pocas dimensiones del calabozo que no les permite una movilidad cómoda, el mal estado de estos, las filtraciones por las lluvias, los fetidos olores de las letrinas o baños, la ausencia de limpieza y aseo periódico; al igual que la inexistencia de un programa médico-asistencial completo y efectivo para prevenir y curar los diferentes problemas de salud que se presenten.

#### 4.1. LA CÁRCEL NACIONAL MODELO Y LA SALUD

Esta penitenciaría no es ajena, a la crítica situación de la higiene y la salud carcelaria, en razón, de que a pesar de existir un trabajo de limpieza y aseo regular, no es el suficiente para mantener el ambiente sano a una población carcelaria tan alta; claro está, con excepción de algunos pabellones que por su composición económica especial pueden gozar de unas condiciones óptimas.

De otro lado, la Cárcel Nacional Modelo cuenta con una sección de sanidad, conformada por un médico general, un odontólogo, una enfermera y un ayudante que es un interno con nociones en primeros auxilios. Sus funciones iniciales son las de elaborar las fichas médicas de los

sindicados y condenados que ingresan, al igual, que responder por la prevención y salud de los internos.

La sección de sanidad, desarrolla sus servicios, durante medio tiempo, mientras el resto del tiempo, los internos quedan desprotegidos de cualquier atención médico-asistencial y a merced del recluso-ayudante que no tiene los conocimientos técnicos - profesionales y la primacía para prestar con éxitos los primeros auxilios y la complejidad de cualquier enfermedad, durante una emergencia.

En cuanto a las condiciones físicas -locativas, tenemos una edificación muy antigua y estrecha para la excesiva población carcelaria de que dispone; lo cual, produce un enorme hacinamiento, en razón de que el proyecto inicial de construcción prevía albergar una población de 250 internos y actualmente existen 401, lo que arroja entre otras cosas, una crisis a la prestación de los servicios de agua, aseo, sanitarios, asistenciales, etcétera.

Ahora bien, todo lo precedente se refleja específicamente en los olores nausebundos de los baños, duchas deficientes por la reducción del espacio, carente de enchapes y con fugas permanentes, lo que se agrava con la vecindad del penal al caño de la ahuyama con sus aguas estan-

cadras y altamente contaminadas, al igual, que a las zonas pantanosas y charcas formadas por el Río Magdalena. Cuadro crítico que crea indudablemente las condiciones de humedad y refugio para el crecimiento y proliferación de mosquitos e insectos que facilitan la transmisión de múltiples enfermedades e infecciones y de un ambiente bastante insalubre. Todo lo anterior, urge, la implementación de un programa preventivo de mantenimiento y fumigaciones para garantizar un ambiente sano y libre de contingencia para la salud de los reclusos de la Cárcel Municipal Modelo ( C.N.M.).

De igual manera, se requiere urgentemente de la buena voluntad del Ministerio de Justicia, el de Salud y Educación para elaborar convenios, con el propósito de que las Universidades Públicas o Privadas con facultades de Medicina y en diferentes modalidades de la salud, puedan hacer sus prácticas o Año Rural en la Sección de Sanidad de los establecimientos carcelarios, para cubrir, como es el caso de la Penitenciaría Modelo, el tiempo diurno o nocturno, en que se deja prácticamente sin la prestación de los servicios médicos -asistencial a los 400 internos de esta penitenciaría.

En este mismo orden de ideas, como la mayoría de los sindicados y condenados provienen por hechos punibles

cometidos en el espacio urbano de la ciudad de Barranquilla, se debe solicitar, la ayuda económica del Gobierno Municipal, en razón de lo exiguo del presupuesto carcelario para enfrentar las múltiples necesidades del penal. Para así, proveer la asistencia completa y eficiente tanto Médica, Odontológica, Psicológica, Fisioterapéutica y de Provisión de Drogas; con el único propósito de contar con todos los recursos técnicos-profesionales, en el campo de la higiene y la salud carcelaria.

## 5. POLITICA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA LOS INTERNOS DE LA CARCEL NACIONAL MODELO

Los sistemas carcelarios modernos, buscan constantemente la regeneración social del recluso; para esto, arrancan con un sistema progresivo, que obligan a implantar los programas de readaptación o resocialización acompañado de otras actividades, tales como las deportivas y recreativas.

De este modo, la recreación y el deporte, se convierten en una actividad esencial para cualquier propósito jurídico-penal tendiente a lograr la vinculación sin contratiempos del condenado al medio social.

En una circular del Ministerio de Justicia para las instituciones penales sostiene: " El deporte y la recreación es un método eficaz para lograr la superación mental y física de las personas". Y dentro de las normas vigentes del Decreto 1817 de 1964 artículo 194 dice: "En todos los establecimientos carcelarios, se hará ejercicio físico y deportivo por lo menos tres (3) veces a la semana

durante el tiempo y las horas fijadas por el reglamento para los presos"<sup>7</sup>.

Pero al igual, que los demás programas, para la resocialización del delincuente; la recreación y el deporte no deja de ser otra buena intención; pero abstracta en su ejecución, en razón de las deficientes condiciones físicas, de abandono y estrechez presupuestaria de las mayorías de las cárceles Colombianas.

En la Cárcel Nacional Modelo, al deporte y la recreación lo han convertido en un programa muy secundario y alejado, casi absolutamente de las buenas y sanas intenciones por lograr una mayor integración y cooperación entre los intereses del penal.

Así, las actividades deportivas y recreativas en la penitenciaría modelo, se ejecutan aisladas de cualquier propuesta programática definida y sin resultados a corto y mediano plazo. Las que se realizan actualmente, se llevan a cabo, simplemente para conmemorar fechas especiales o por haberse declarado el día deportivo o para despejar; sin la continuidad y el seguimiento riguroso a unos programas técnicamente laborados y con resultados

---

<sup>7</sup> Código Penitenciario. Decreto 1817 de 1964. art. 194  
Editorial Temis, Bogotá, 1980.

posibles para la resocialización del delincuente.

Además, desde el punto de vista locativo, la Cárcel Nacional Modelo no tiene espacio físico para proyectar ampliaciones o construcciones de canchas o salones deportivos debido a su estrechez o limitación física. Contando actualmente con una cancha en mal estado de micro-fútbol, que algunas veces se adecúa para voleibol y donde se practican encuentros interpabellones, pabellones y muy periódicamente abiertos de ajedrez interpabellones.

A pesar de la poca actividad rehabilitadora, de estos programas, se observan ingentes esfuerzos por la Dirección y la Sección Educativa del Penal, para implementarle continuidad y seriedad a éstos, a través de la participación de estudiantes de los últimos semestres del programa de Educación Física de la Corporación Universitaria de la Costa (CUC) y para un futuro inmediato la construcción de un gimnasio, organización de selectivos de Ajedrez Pimpom, Lucha, etcétera, con el propósito de organizar campeonatos nacionales y regionales entre las diferentes cárceles del país.

Ojála todos estos esfuerzos se materialicen para bien de los fines de la resocialización social y para llevar momentos de recreación que permitan el relajamiento y el sosiego físico y emocional, a tantas personas que

por su calidad de condenados, urgentemente lo necesitan.

## CONCLUSIONES

El Sistema Carcelario Colombiano, exige urgentemente la revisión de sus políticas penales; con el propósito de erradicar antiguos sistemas empeñados en limitar la función regeneradora o resocializadora, de tales establecimientos, antihigiénicos y viciosos. Igualmente colocar un poco de orden y romper con el concepto general de que en las prisiones todo estaba desorganizado, apreciaciones que corresponden a una realidad creciente.

Para 1992, el presupuesto carcelario es del orden de los nueve mil millones de pesos moneda legal, superior once (11) veces al del año anterior.

No obstante, son tantos los proyectos por realizar que la suma citada resulta escasa, para la adecuación de instalaciones, capacitación de personal y creación de talleres.

Sectores que son fundamentales para iniciar una efectiva resocialización penal.

La modernización y humanización de las cárceles indudablemente, debe estar incluida en los planes macro-económicos del país, que en el presente, forman parte de la política de Apertura Internacional de la Economía. El Ministerio de Justicia y con fundamento en esta coyuntura, deberá elaborar planes específicos, con el fin de obtener recursos frescos para las cárceles, por medio de convenios con organismos internacionales y nacionales. Verbigracia: Actualmente se han destinado " más de mil millones de dólares, para micro-empresas<sup>8</sup>". Estos recursos serán entregados a catorce (14) países, entre ellos Colombia, que forman parte de la " Acción Internacional", institución sin ánimo de lucro y fundada en 1961.

Ante estas entidades, la Dirección General de Prisiones o el Ministerio de Justicia, propondrá proyectos específicos, para tener acceso a los recursos de la "Acción Internacional" y así, obtener los instrumentos básicos de trabajo para los talleres de la cárcel, lo que evitaría estar rogando la colaboración del sector industrial Barranquillero que muy poco apoya el trabajo carcelario. Estas medidas permitirán la formación de grupos solidarios de internos, la posibilidad de créditos rápidos, capacitación, asesoría y autogestión de los grupos.

---

<sup>8</sup> LOPEZ, ALIX. Programa de Microempresa. El Heraldó. Barranquilla, Jueves 13 de Febrero de 1992. p4A.

Además, se sugeriría, la creación de granjas que no existen en el penal, con la posibilidad de incluirla en los planes frutícolas del Departamento del Atlántico o del país.

Esta población carcelaria trabajando para la empresa pública o privada, ganando el salario legal, no sólo se mantendrá ocupada y productiva sino que continuará sintiendo la esperanza de vivir libre y honestamente una vez cumpla la pena. Con fundamento en lo anterior se hace necesario que el preso, el interno o recluso debe " trabajar en algo"; si antes también lo hacía. Y si no lo hacía o no sabe hacer nada útil, por no haber estudiado o simplemente por ser analfabeta, que se le capacite allí mismo en la Cárcel; el SENA es un organismo que en este sentido puede contribuir para que el no ha tenido formación ocupacional o laboral lo

Por el lado educativo o cultural, se debe iniciar rápidamente, convenios entre el Ministerio de Justicia, Educación y el Instituto Colombiano para la Educación Superior ( ICFES); para implementar programas continuos de alfabetización, primaria, secundaria y el programa de Universidad a Distancia. En razón a que actualmente se desarrolla la alfabetización y de determinados grados de primaria; mientras la Educación Media y la posibilidad

del interno de recibir instrucción profesional no es posible en la actualidad, dentro de los programas de educación carcelaria en la Penitenciaría Nacional Modelo.

En el ámbito de la salud, se necesita concretar programas inter-institucionales entre la Dirección General de Prisiones y las Universidades Públicas o Privadas con facultades de salud, con el objeto de que brinden asesoría y servicios a través de su año rural a los internos de la Modelo. Igualmente se tratará de vincular a estas iniciativas los laboratorios farmaceuticos para la dotación de medicamentos y evitar los altos costos de las drogas.

Todo lo anterior en atención a que el servicio médico asistencial en la Cárcel Nacional Modelo se presta por medio tiempo, no hay un lugar adecuado para los cuidados de los pacientes, ni tampoco la suficiente provisión de drogas que permita organizar la Droguería del Penal.

De otro lado, es necesario implementar programas continuos de fumigaciones y mantenimiento para evitar la humedad producida por daños constantes en sanitarios, duchas y por el peligro que representa la cercanía al Caño de la Ahuyama y el Río Magdalena, sitios que son propicios por las encenadas y aguas estancadas para el creci-

miento de focos de infecciones con consecuencias epidemiológicas, que pueden poner en peligro, principalmente en invierno, la salud de los reclusos de la penitenciaría Modelo.

Con esta sugerencia estamos evidenciando la importancia de la higiene, para el establecimiento carcelario, por lo cual es pertinente asegurarse de la existencia de todas las medidas prácticas de prevención y curación, como un mecanismo de defensa no sólo de la población carcelaria, sino también del personal administrativo que está en contacto de una u otra forma con ésta.

De esta manera, se está protegiendo al recluso, al guardián, a la enfermera, al teniente, al capitán, al subdirector, al director a los abogados, a los familiares que visitan a los internos.

" En las Cárceles la higiene es prioridad 1, como la seguridad misma. Son dos conceptos que van unidos, inseparablemente. ¿ O es que se puede llamar segura una cárcel cuando azota una epidemia? . La seguridad no está en relación directa al número de barrotes y rejas que se tengan, ni a las alarmas que se coloquen, ni a los faros luminosos, ni a la disciplina recia que se imponga, sino que dentro de la misma noción de seguridad, está

involucrada la atención higiénica al recluso, la alimentación sana que se le suministre, la comodidad de su habitat o celda, al tratamiento que de persona se le otorgue. Con esta política de humanización las Cárceles no tendrán epidemias, ni brotes de enfermedades contagiosas, ni insurrecciones, ni motines"<sup>9</sup>...

La idea no es proponer un lugar absolutamente higiénico, cómodo y seguro para premiar a quienes hayan cometido violaciones del orden social, enmarcada en la ley positiva como delito. Pues es justamente lo que hay que evitar: La represalia contra el delincuente; sea habitual u ocasional o definitivamente irreversible. Así, no solo hay que facilitar estas posibilidades materiales y aún las recreacionales, como las que tocan con los deportes en sus distintas formas, sino que hay imperiosa necesidad de implantarlas como una terapia indiscutible de rehabilitación o de resocialización.

En lo que respecta, al deporte y a la recreación en la Cárcel Nacional Modelo, se le debe prestar un mayor interés en su organización y operatividad, como parte de

---

<sup>9</sup> SING O'MEARA, José Luis. Código Penitenciario Colombiano. Editorial Temis. Bogotá, D.E. 1985.p.21.

un programa con metas definidas, que incluya la vinculación de técnicos o profesionales y monitores pertenecientes a las facultades de Educación Física de la Universidad de la región; con el objeto de lograr a través del deporte y la recreación la integración y la cooperación entre los internos de los diferentes pabellones y áreas administrativas de la penitenciaría Nacional Modelo.

Dentro de este marco carcelario, es necesario emprender también acciones de fondo a favor de la persona del condenado, no importa si es habitual u ocasional, ni la gravedad del delito, para que raciocine acerca de su situación frente a la sociedad, reflexión que debe hacer en el penal durante el tiempo que allí permanezca.

Es indudable que con todas las sugerencias anteriores, se podrá enfrentar con buenas posibilidades de éxito los problemas y obstáculos que se le presentan a las acciones o medidas readaptadoras y resocializadoras del delincuente. Y así evitar, que la cárcel siga siendo escuela de criminalidad, para quienes ingresan a ella, porque es evidente que si no existen las condiciones para la resocialización en una sociedad en crisis, como la nuestra, la cárcel termina siendo escuela para el

aprendizaje y el perfeccionamiento del delito.

Pero antes que todo y para concluir, es necesario contar con grandes sumas presupuestarias para emprender una verdadera revolución o un cambio con equidad en el campo carcelario, en la construcción y adecuación de cárceles, previo un estudio especializado sobre las necesidades, las características, el desarrollo artesanal, pecuario e industrial de la región, a la categoría de delitos, en fin convertir el sistema carcelario en una verdadera tecnología al servicio de la ciencia penal y la sociedad.

El detenido es el hombre y éste es el centro del universo, en una sociedad no esclavista, sino profundamente humana y comprensiva y además democrática y cristiana.

## BIBLIOGRAFIA

BECCARIA, Cesare. De los delitos y las penas. 2ª Edición  
Bogotá, Dic. Colombia, 1990.

BETANCUR CUARTAS, Jaime y Otros. Reflexiones y contro-  
versias sobre la reforma penal. Asociación de Egres-  
dos de la Universidad Libre. ADEUL. 1ª Edición,  
1981.

Cárceles Moderna. El Heraldó. Sábado 15 de febrero,  
1992. p. 2A.

CARRARA, Franceso. Programa. Editorial Medis, Bogotá.  
D.C. 1973.

CODIGO PENAL. Decreto N° 100 de 1980. Editorial Publi-  
citaria. Bogotá. D.C. Colombia, 1987.

DEPARTAMENTO DE PRE-SEMINARIOS, SEMINARIOS Y PRACTICAS  
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA. Metodología  
y técnica de la investigación Jurídica. Editorial  
Departamento de Publicaciones de la Universidad  
Externado de Colombia. Bogotá, D.C. 1979.

GARCIA BASALA, Carlos. Algunas tendencias actuales de  
la ciencia penitenciaria. Edición Abeledo Parrot.  
Nicaragua, 1979.

GARCIA, Juan Carlos. Algunas tendencias actuales de  
la ciencia penitenciaria. Editorial El Gráfico.  
Agosto, 1970.

LOPEZ, Alix. Programa de microempresas. El Heraldó.  
Barranquilla. Jueves, Febrero 13 p. 4A.

MORENO C, Yolanda. Problemática del sistema carcelario  
Colombiano. Tesis. Universidad Simón Bolívar. Facultad  
de Derecho, Barranquilla, 1979.

REYES ECHANDIA, Alfonso. Derecho penal general. Editó-  
rial Temis, Bogotá, D.E. Colombia, 1987.

-----Criminología. 8ª Edición. Editorial Temis,  
Bogotá, 1987.

SINNIG O' MEARA, José Luis. Código penitenciario Colom-  
biano. Editorial Temis, Bogotá. D.E. 1985. p. 20.